



STMSV

20213561181671

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 03 de 2021

Señor

Giovanni Gar

Dirección: ANONIMO

@gargiovanni

Bogotá - D.C

REF: Respuesta a Derecho de Petición con Radicado IDU No. 20211251081612 del 02/07/2021. Bache puente vehicular Calle 127 por Autopista Norte.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 19 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial, según las competencias que les corresponden.

Consecuente con lo anterior y con el fin de atender su requerimiento en el cual indicó: *“Qué peligro con está bajada del puente vehicular de la avenida calle 127 con autopista Norte. ¿Quién será el encargado de los mantenimientos, y vigilancia de los puentes vehiculares y peatonales, en Bogotá DC?”*

Se informa que la atención del daño reportado en la carpeta de rodadura en el puente vehicular ubicado en la Avenida Calle 127 con Autopista Norte, se tiene prevista realizar con acciones de movilidad las cuales corresponden a intervenciones puntuales que mejoran las condiciones de movilidad y de seguridad vial a través del contrato de obra IDU 1711-2020, el cual fue suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el CONSORCIO CHI 019 el pasado 28 de diciembre de 2020 y tiene por objeto la “EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS. GRUPO 1”.

La interventoría es ejercida por el CONSORCIO RJ&P-INTERPRO 035 en los términos del contrato de Interventoría 1707 de 2020.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STMSV
20213561181671
Información Pública

Al responder cite este número

A la fecha el contratista de obra y la interventoría se encuentran en el desarrollo de actividades previas tales como visita al puente para determinar el nivel de intervención requerido en cada uno de los daños, el presupuesto de las intervenciones y las demás que permitan programar las actividades necesarias para atender los deterioros reportados en el comunicado de la referencia.

Es importante indicar que el Contrato de Obra 1711 de 2020 es un contrato a monto agotable, razón por la cual las actividades se priorizarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos que se tengan a la fecha en la que se programe su ejecución.

Finalmente, se informa que el contrato IDU-1711 de 2020 cuenta con el punto IDU virtual de atención al ciudadano, para lo cual se podrá contactar mediante el correo electrónico puntoidu1711@gmail.com y la línea de atención al ciudadano 3002315 -3108738054 (Residente Social Mónica Gutiérrez Romero), donde se brinda información del avance del proyecto y gestionan los requerimientos ciudadanos relacionados con la ejecución del proyecto de conservación de puentes vehiculares según el contrato ya referido.

Cordialmente,



Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 03-08-2021 06:27 PM

Revisó: Romahdel Rojas Márquez – Profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión
Elaboró: Alexander Cortes Gomez-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial